

SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN

La ley de rehabilitación de 1973, comúnmente conocida en las escuelas como la Sección 504, es una ley federal de derechos civiles aprobada por el Congreso de los Estados Unidos con el propósito de prohibir la discriminación contra las personas que pueden participar en, o recibir beneficios de, programas recibiendo asistencia financiera federal. En las escuelas públicas, específicamente, la Sección 504 se aplica para garantizar que los estudiantes con discapacidades elegibles dispongan de servicios diseñados para satisfacer sus necesidades individuales de la manera más adecuada que las necesidades de los estudiantes sin discapacidades o el Público Libre Apropiado Educación (FAPE). Las regulaciones de la sección 504 requieren identificación, evaluación, provisión de servicios apropiados, ambiente menos restrictivo y salvaguardias procesales en todas las escuelas públicas en los Estados Unidos.

CHILD FIND

Las regulaciones de la Sección 504 exigen que los distritos realicen actividades de Child Find bajo un sistema similar o combinado con los opuesto por la IDEA en un sistema integral. El enfoque principal de la provisión de Child Find es asegurar que los distritos escolares localicen e identifiquen a los estudiantes elegibles que califican, o el distrito escolar tiene razones para sospechar que pueden calificar, las tres- parte de discapacidad de la Sección 504:

- tiene un deterioro físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida,
- tiene un registro de tal impedimento, o
- se considera que tiene tal impedimento.

Las escuelas deben llevar a cabo una evaluación de cualquier estudiante "que, debido a una discapacidad, necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados." Los estudiantes que están inscritos en escuelas privadas ubicadas en SBISD también pueden ser elegibles para participar en actividades de Child Find.

SALVAGUARDIAS PROCESALES

Las garantías procesales son el sello distintivo de la Sección 504 y la IDEA. El requisito de establecer y aplicar un sistema de salvaguardias procesales con respecto a la identificación, evaluación y colocación educativa de los estudiantes con discapacidades se encuentra en las regulaciones de ambas leyes. Estos sistemas de salvaguardias procesales incluyen el derecho a la notificación, la oportunidad para que el padre o tutor legal examine los registros pertinentes, el derecho a una audiencia imparcial, el derecho a la representación por parte de un asesor legal y un procedimiento de revisión.

Recomendación

Las solicitudes de remisión para considerar la elegibilidad bajo la Sección 504 se pueden hacer a través del proceso de intervención temprana basada en la escuela por un padre, estudiante, administrador, consejero u otro personal de la escuela de acuerdo con los procedimientos del distrito cuando se cree que un estudiante está sustancialmente limitado en una o más áreas principales de la actividad de la vida debido a un deterioro físico o mental (discapacidad).